

DECRETO N° . 0 1 1 3 .

NEUQUÉN, 19 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8030-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0627/22 se creó el "Festival Audiovisual de Neuquén" (FAN) como un evento cultural y artístico con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región, promocionar a la ciudad como destino cultural-turístico y posicionar a Neuquén como un gran set de filmación;


Que asimismo mediante Decreto N° 0516/23 se aprobaron las Bases y Condiciones para participar de la Segunda Edición del mencionado Festival, el que se llevó a cabo durante los días 25 al 29 de Octubre inclusive, del corriente año;

Que con fecha 14 de septiembre de 2023, la entonces Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo requirió a la firma Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L. CUIT 30-71163538-2, una colaboración consistente en un aporte económico por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización del "Festival Audiovisual de Neuquén" (FAN), llevado a cabo desde el día 25 hasta el día 29 de octubre de 2023 en el Museo Nacional de Bellas Artes, en el Centro Cultural Oeste, en el Museo Gregorio Álvarez, en el Cine Teatro Español y en la Sala Emilio Saraco, todos de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, la empresa Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L. otorgó a la Municipalidad de Neuquén un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la organización del Festival Audiovisual de Neuquén;

Que obra en las actuaciones el Recibo N° 0002-60311105, del cual surge el ingreso a las arcas municipales de la suma consignada precedentemente;

Que mediante Pase N° 1909/2023, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto, a través del cual propicia la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por la empresa Exxonmobil Exploration Argentina S.R.L. y el correspondiente incremento

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0113-24

presupuestario, a fin de otorgar crédito suficiente a la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, en la Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Bienes de Capital" y "Bienes de Consumo", denominación correspondiente a esa Secretaría, según el Clasificador Institucional utilizado para el período 2023;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a fin de que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 304/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 914/23;

Que mediante Ordenanza N° 14652 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación, a partir del 10 de diciembre de 2023;

Que la mencionada norma legal dispuso la creación de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la que absorbió las competencias de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023,**  
-----

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0113-24

mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Particulares	700.000,00
	<u>700.000,00</u>
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL</b>	
Aportes De Particulares No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes De Particulares No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes De Particulares No Reint. Para financiar Gs. De Capital	800.000,00
	<u>800.000,00</u>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>1.500.000,00</b>

<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Consumo	700.000,00
	Bienes de Capital	800.000,00
<i>Actividad:</i>	CONDUCCIÓN SUPERIOR	1.500.000,00
<b>Total :</b>	<b>GERENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>1.500.000,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>1.500.000,00</b>	


**Artículo 2º)** ACÉPTANSE los fondos provenientes de la empresa ----- **EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71163538-2**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización del "Festival Audiovisual Neuquén", llevado a cabo desde el día 25 hasta el día 29 de octubre de 2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa ----- de Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA DONA PAGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD